



Ayuntamiento de Cuadros

D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento de Cuadros (LEÓN), LE

NOTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de 2019 con la asistencia de los cuatro miembros que lo componen se aprobó entre otros el siguiente acuerdo que literalmente dice:

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOCORRISTAS Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Con fecha 10 de mayo de 2019 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas para el servicio de mantenimiento, socorrismo y limpieza de las piscinas municipales y el procedimiento de contratación que se realizará por procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 16 de mayo de 2019 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del Estado.

Con fecha 28 de mayo de 2019 presenta oferta de licitación la empresa ARAGUA OCIO, S.L.

La oferta presentada por esta empresa ha sido la siguiente:

ARAGUA OCIO, S.L., se compromete a la realización del servicio en el importe de 27.000,00 euros más 5.670,00 euros de IVA, total **32.670,00** euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y en consecuencia **adjudicar** a la empresa **ARAGUA OCIO, S.L.**, el contrato de servicio de MANTENIMIENTO, SOCORRISMO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CUADROS por procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, único criterio de adjudicación el precio más bajo, siendo la oferta de 27.000,00 euros más 5.670,00 euros de IVA.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución e informarle que de conformidad con el art. 159.6 f) no se requerirá la constitución de garantía definitiva y que la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO. Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de CUADROS, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de LEÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cuadros a diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.